

Anuncio: -----
María Lourdes España López, Notaria del Ilustre
Colegio de Murcia, con residencia en Alguazas-Lorquí,
HAGO SABER: -----

**Plazo de publicación del
22 de AGOSTO 2022
al 22 de
SEPTIEMBRE 2022
(Ambos Inclusive)**

Que en la Notaría sita en Alguazas (Murcia) calle
Doctor Ayala Hurtado, número 14, Bajo se tramita acta
de notoriedad de declaración de herederos abintestato
de Don Juan José Cuenca Lucas, nacido en Molina de
Segura (Murcia), el día 28 de enero de 1968, que
falleció el día 4 de abril de 2.022 en Molina de
Segura (Murcia) siendo éste su último domicilio,
resultando mi competencia conforme al artículo 55 de
la Ley del Notariado por ser Notario del mismo
distrito del último domicilio del causante, en estado
de soltero, careciendo de descendencia, habiendo
fallecido sus padres Don Pedro Cuenca Botella y Doña
Antonia Lucas Rico, siendo designados como herederos
sus hermanos de doble vinculo Don Pedro, Doña
Dolores, Don Francisco, Doña Carmen y Don Antonio
Cuenca Lucas y su sobrino Don Miguel Abraham Cuenca
Solera, hijo de su premuerto hermano Don Miguel
Cuenca Lucas, lo que conforme al artículo 56 de la
Ley del Notariado se publica el presente anuncio para
que cualquier persona que pueda verse afectada por el
presente expediente o que se crea con igual o mejor
derecho que los herederos designados, puedan
comparecer en la Notaría de Alguazas y alegar lo que
estime oportuno en defensa de sus derechos en el
plazo de un mes a constar desde la publicación de
este anuncio. -----



The image shows a circular blue notary seal for María Lourdes España López, Notaria del Ilustre Colegio de Murcia, with the text 'NOTARIA DE D. MARÍA LOURDES ESPAÑA LÓPEZ (Murcia)' and 'Nº 1001-V'. A blue ink signature is written over the seal.

Firmado: María Lourdes España López. -----

Al Ayuntamiento de Molina de Segura: -----

Remito con el presente oficio, anuncio de tramitación de expediente de declaración de herederos abintestato con el fin de que sea expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes; ruego sea devuelto con resguardo justificativo de que el mismo ha estado expuesto al público un mes desde la fecha en que se inició la exposición. -----

